



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 074 2022-00147-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$ 1.107.068.00 M/Cte.

**SEGUNDO:** Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte  
demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran objeciones a la  
misma; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se encuentra ajustada y  
atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se aprueba.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 047 del 08 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c993ffd7cbb2b338815246d111cffc30501c880ff80677263aae45f3ca8c6f93**

Documento generado en 04/09/2023 09:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>